

Solicitud de matrícula y pago de la tasa para la realización de las pruebas de los certificados de lenguajes específicos: Lenguaje administrativo, Medios de comunicación y Corrección de textos (JQCV)

Organismo Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Código GVA 22495

Código SIA 2868371

Estado Cerrado

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Realizar la matrícula para la obtención de los certificados oficiales administrativos de lenguajes específicos siguientes:

- Certificado de Lenguaje administrativo
- Certificado de Lenguaje en los medios de comunicación
- Certificado de Corrección de textos

Requisitos

- Para matricularse en las pruebas de la JQCV es requisito imprescindible haber cumplido los 16 años en el momento de realizar la prueba.
- Las personas aspirantes a los certificados de Lenguaje administrativo y de Lenguaje en los medios de comunicación tienen que estar en posesión del certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano o equivalente de acuerdo con el anexo II de la Orden 7/2017.
- Las personas aspirantes al certificado de Corrección de textos tienen que estar en posesión del certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano o equivalente de acuerdo con el anexo II de la Orden 7/2017.

Interesados

- Las personas interesadas en obtener los certificados mencionados, al margen de los estudios reglados.
- Las personas interesadas podrán matricularse en más de un nivel, siempre que las pruebas no coincidan en el mismo día y a la misma hora y acrediten el nivel de valenciano exigido en la convocatoria para cada uno de los certificados. (Ver apartado "requisitos")

Observaciones

* CALENDARIO DE EXÁMENES:

- Las pruebas para la obtención de los certificados de lenguajes específicos tendrá lugar el 15 de junio de 2024:

Lenguaje administrativo: 9:00 h

Corrección de Textos: 9:00 h

Lenguaje en los medios de Comunicación: 16:00 h

- Consultad calendario de pruebas en: <https://jqcv.gva.es/es/calendari-proves>

- Las pruebas de lenguajes específicos sólo se realizan en la localidad de Valencia. El centro de examen se publicará en: <https://jqcv.gva.es/es/centres-examen>

Procedimientos relacionados

- Solicitud de revisión de las pruebas de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) (16232 / SIA: 223640)
- Solicitud de reclamación de la calificación de las pruebas de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) (19684 / SIA: 1778556)

Normativa general

- [Normativa] ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados. (https://dogv.gva.es/datos/2017/03/06/pdf/2017_1799.pdf)
- [Normativa] Resolución de 25 de abril de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano y se nombra la Comisión Coordinadora y las comisiones examinadoras (https://dogv.gva.es/datos/2024/05/02/pdf/2024_3728.pdf)

Enlaces

- Web Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (<http://www.jqcv.gva.es>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 06/05/2024 hasta: 10/05/2024

El periodo de matrícula telemática de los certificados de lenguajes específicos será desde las 9:00 h del 6 de mayo a las 23:59 h del 10 de mayo de 2024.

Formularios y documentación

1. La matrícula se realizará exclusivamente de manera telemática, incluido el pago de la tasa.
2. Las personas aspirantes con exención o bonificación de la tasa deberán adjuntar la siguiente documentación en el trámite telemático, si procede:
 - Título de familia numerosa.
 - Título de familia monoparental.
 - Certificado del grado de diversidad funcional o tarjeta acreditativa de persona con discapacidad expedido por el órgano competente en materia de diversidad funcional de la GVA o de otras comunidades autónomas.
 - Resolución judicial o administrativa (en el caso de víctimas de violencia sobre la mujer).* No hará falta que presenten los documentos acreditativos de las situaciones que dan derecho a la exención o bonificación cuando los documentos hayan sido elaborados por la Administración de la Generalitat Valenciana y si autorizan a la Consellería a consultar por medios telemáticos el grado de diversidad funcional, certificado de familia numerosa o certificado de familia monoparental.
3. Las personas con diversidad funcional acreditada y que soliciten adaptación de tiempo o medios para el día de la prueba tienen que indicarlo en la solicitud de matrícula y adjuntar en el trámite telemático el certificado de discapacidad y el informe médico o el certificado de la adaptación de tiempo y medios expedido por los servicios competentes en materia de diversidad funcional de la Generalitat Valenciana o de las otras comunidades autónomas.
4. Las personas matriculadas que por motivos de creencia religiosa y al amparo de las leyes 24/1992 y 25/1992, de 10 de noviembre, quieran participar en las pruebas en un horario alternativo, lo deben comunicar a la JQCV en el plazo de matriculación. La solicitud de horario alternativo disponible en "impresos asociados" y la documentación acreditativa de la situación que da derecho a la participación en un horario alternativo deberá

presentarse por registro de entrada dirigido a la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. Aportación de otros documentos:

- Certificado de C1 de valenciano o equivalente para la matrícula de las pruebas de Lenguaje administrativo y Lenguaje en los medios de comunicación.

- Certificado de C2 de valenciano o equivalente para la matrícula de la prueba de Corrección de textos.

* No hará falta aportar el certificado correspondiente en el caso que el certificado de C1 o C2 de valenciano esté expedido por la JQCV o esté registrado en el Servicio de Formación i Acreditación de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo. En caso contrario, se deberá aportar en el trámite telemático de matrícula.

· SOLICITUD DE HORARIO ALTERNATIVO POR CREENCIA RELIGIOSA DE LA PRUEBA DE CERTIFICADO DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE VALENCIANO

Tasas

TASAS 2024:

Para participar en las pruebas se deberá abonar una tasa de 25,26 euros. El abono de las tasas por vía telemática tendrá una bonificación del 10% de la tasa. El ingreso del importe se realizará mediante tarjeta bancaria o cargo en cuenta dentro del plazo de matrícula.

EXENCIONES y BONIFICACIONES:

1. Exención total del pago de la tasa:

a) Los miembros de familias numerosas de categoría especial.

b) Los miembros de familias monoparentales de categoría especial.

c) Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2. Bonificación del 50% de la tasa:

a) Personas que tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría general.

c) Los miembros de familias monoparentales de categoría general.

3. Los participantes que se acojan a la exención o bonificación de las tasas deben acreditarlo en el momento de formalizar la matrícula con la copia del título correspondiente o del carnet de familia numerosa, familia monoparental, del certificado o tarjeta de discapacidad o resolución judicial (en el caso de víctimas de violencia sobre la mujer).

Forma de presentación

Presencial

El pago de la tasa se realizará exclusivamente por vía telemática a través de la página web siguiente: <https://provesjqcv.gva.es>

En el caso que no se pudiese adjuntar la documentación complementaria en el procedimiento telemático (certificado de discapacidad, título de familia numerosa, etc) se podrá presentar:

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- b) También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.
- c) En las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro registro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- Registro General de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
- Dirección Territorial de Educación y Universidades - Alicante
- Dirección Territorial de Educación y Universidades - Castellón
- Dirección Territorial de Educación y Universidades - Valencia

Telemática

PASOS EN EL TRÁMITE CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO: (Pulse SOLICITUD. Presentación autenticada):

1. Rellenar el formulario en línea.
2. Anexar la documentación, si es necesario.
3. Pago de las tasas de manera telemática.
4. Registrar la solicitud electrónicamente.
5. Guardar el justificante de inscripción.

PASOS EN EL TRÁMITE SIN CERTIFICADO ELECTRÓNICO: (Pulse SOLICITUD. Presentación no autenticada)

1. Rellenar el formulario en línea.
2. Anexar la documentación, si es necesario.
3. Pago de las tasas de manera telemática.
4. Validar la solicitud electrónicamente.
5. Imprimir y guardar el justificante de inscripción.

- La inscripción no finaliza después del pago de las tasas. Es necesario registrar la solicitud electrónicamente o validarla (en el caso del trámite sin certificado), en el asistente de tramitación para que la presentación quede registrada.

- Si utiliza el trámite sin certificado digital, después de validar la inscripción, se generará un justificante que indica: "Esta impresión no es justificante de registro". Es una indicación que sale por defecto porque se ha usado el trámite sin certificado digital pero el justificante y el registro de la solicitud son válidos.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_JQCV_INS&version=3&idioma=es&idProcGuc=22495&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Acceso anónimo

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_JQCV_INS-SF&version=3&idioma=es&idProcGuc=22495&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Lista de preguntas frecuentes sobre la tramitación telemática (<https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>)

· [Normativa] Ver Orden 7/2017, de 2 de marzo
(http://www.dogv.gva.es/datos/2017/03/06/pdf/2017_1799.pdf)

· Requisitos técnicos informáticos (<https://sede.gva.es/es/per-a-comencar>)

· Preguntas Frecuentes de la página de la JQCV (<http://jqcv.gva.es/es/preguntes-mes-freqvents>)

· Tutorial matrícula Lenguajes específicos (https://www.gva.es/descarregues/2024/05/64583-Tutorial_lleng_especifics_castella.pdf)

· [Normativa] Ver Resolución de 25 de abril de 2024
(https://dogv.gva.es/datos/2024/05/02/pdf/2024_3728.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- El pago de la tasa se realizará exclusivamente por vía telemática.

- Las personas interesadas podrán tramitar la solicitud sin certificado digital des del botón denominado "SOLICITUD. Presentación no autenticada" o con certificado digital des del botón " SOLICITUD. Presentación autenticada".

Esta tramitación requiere los pasos siguientes:

1. Rellenar el formulario en línea.
2. Anexar la documentación, si hace falta.
3. Pagar las tasas de manera telemática.
4. Registrar/Validar la solicitud electrónicamente.
5. Guardar el justificante de inscripción.

- Para poder participar en las pruebas hay que haber completado hasta el final el procedimiento de inscripción: la cumplimentación de la solicitud con los datos personales, el nivel y la localidad deseada, el pago de las tasas correspondientes y el registro electrónico de la solicitud.

- La solicitud de matrícula y el pago de la tasa se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento que sea completado todo el proceso telemático y las personas aspirantes tendrán que imprimir el justificante generado de registro y pago como confirmación de la presentación telemática y llevarlo el día de la prueba.

- La matrícula y el pago de la tasa en las diferentes pruebas de certificación tendrá que hacerse individualmente para cada nivel.

- En caso de que se presente más de una solicitud de matrícula para el mismo nivel, será válida la última registrada.

ATENCIÓN A LOS ASPIRANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

1. Las personas con diversidad funcional acreditada que quieran una atención especial el día de la prueba tienen que indicarlo en la solicitud.

2. Los participantes que se acogen a esta opción tienen que adjuntar en el momento de formalizar la

inscripción el informe médico o el certificado de la adaptación requerida expedido por los servicios competentes en materia de diversidad funcional de la Generalitat Valenciana, de las otras comunidades autónomas o del Estado, o hacerlo llegar a la JQCV en cualquier de las formas que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Las adaptaciones que la JQCV puede arbitrar para las personas que lo solicitan y lo justifican adecuadamente en el momento de inscribirse son las siguientes:

- a) Mesa adaptada a una silla de ruedas.
- b) Ampliación de tiempo de duración de la prueba.
- c) Aumento del tamaño de la letra de la prueba.
- d) Intérprete de lengua de signos.
- e) Adaptación de la prueba al sistema Braille de escritura.
- f) Persona de apoyo para la realización de la prueba.
- g) Posibilidad de uso de aparatos técnicos de apoyo.
- h) Otras, con la especificación de qué en la casilla correspondiente

4. Las personas que no solicitan la adaptación de la prueba en la forma adecuada y dentro de los plazos especificados en este artículo de la resolución no tendrán derecho a ninguna adaptación.

Órganos tramitación

- JUNTA QUALIFICADORA DE CONEIXEMENTS DE VALENCIÀ (JQCV)
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970193
Web: <http://www.jqcv.gva.es>

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- jqcv@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)